

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.248 · 2025

LEY 11.248

Boletín Oficial, 14 de enero de 2026 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.248

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárense Comunas de Primera Categoría, a partir del 31 de diciembre de 2025, con todas las competencias, funciones, derechos y obligaciones de la Ley Provincial N° 10.644 a las siguientes localidades: CUADRO.

ARTÍCULO 2°. Declárense Comunas de Segunda Categoría, a partir del 31 de diciembre de 2025, con todas las competencias, funciones, derechos y obligaciones de la Ley Provincial N° 10.644 a las siguientes localidades: CUADRO.

ARTÍCULO 3°. Apruébase el Artículo 1° del Decreto N° 2967 MGT de fecha 28 de octubre del año 2025, dictado -ad referéndum del Poder Legislativo- y su Decreto complementario N° 3511 MGT de fecha 1 de diciembre del año 2025.

ARTÍCULO 4°. Dispónese que el Decreto N° 2967 MGT de fecha 28 de octubre del año 2025, su Anexo y su Decreto complementario 3511 MGT de fecha 1 de diciembre del año 2025 formarán parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. De forma.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.248. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).